PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA

Nomenclatura: AS-SM-2-2025-MDCC/OEC-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VASO DE LECHE

Ruc/código : 20494887852 Fecha de envío : 23/04/2025 Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS AKEBEL E.I.R.L. Hora de envío : 12:31:18

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

OBSERVACION: SE OBSERVA QUE ESTAN PIDIENDO EL DOCUMENTO: Copia del Certificado de Inspección de Contar Con laboratorio en Planta y/o

contrato, emitida por en entidad acreditada ante INACAL, vigente a la fecha de

presentación de propuestas. Esto para garantizar la inocuidad de los alimentos. SE PIDE QUE COMITE OBVIE DCICHO DOCUMENTO DONDE

NO SE DETERMINA LA IDENTIFICACIÓN O SUSTENTO DE LA VULNERACIÓN EN QUE EL COMITE se esta saliendo del marco legal de las Bases Estándar, aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar, aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que este Certificado de Inspección de Contar Con laboratorio en Planta y/o contrato para garantiza la inocuidad de los alimentos, se pone de conocimiento que el área usuaria para garantizar la inocuidad de los alimentos primarios como por ejemplo avena, quinua, kiwicha, soya, maca y ajonjoli etc. en grano, así como los piensos, ya que los alimentos primarios son aquellos provenientes de la producción y de procesamiento primario, de origen vegetal utilizados para el consumo humano, esto incluye el seleccionado, limpiado, descascarillado, etc., la inocuidad es la garantía de que los alimentos no causen daño al consumidor cuando se preparen o se consuman. Se solicita dichos documentos bajo el amparo del Decreto Legislativo Nº 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria. Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, artículo 30. Inocuidad de los Alimentos: Los proveedores son responsables de la inocuidad de los alimentos que ofrecen en el mercado. Concordante con lo señalado por el PRONUNCIAMIENTO Nº 336-2019/OSCE-DGR El requerimiento se sustenta en los artículos 1º, 3º y 33º del Decreto Supremo.DS.004-2011-AG. La cuestionada autorización sanitaria es de exigencia obligatoria para toda persona natural o jurídica que directa o indirectamente participe en alguna de las fases de la cadena de alimentos agropecuarios primarios. no en todas las fases, suficiente que participe en alguna de las etapas de tratamiento primario, como puede ser la actividad primaria de seleccionados. Por lo que se solicita la presentación del dicho documento. Por lo ya sustentado de acuerdo a la normativa, Por lo que NO SE ACOGE A LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA

Nomenclatura: AS-SM-2-2025-MDCC/OEC-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VASO DE LECHE

Ruc/código : 20494887852 Fecha de envío : 23/04/2025 Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS AKEBEL E.I.R.L. Hora de envío : 12:31:18

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

OBSERVACION: ¿ Copia del Certificado físico químico. Microbiológico y organoléptico del producto ofertado HOJUELAS PRECOCIDAS AVENA, QUINUA, KIWICHA,

SOYA, MACA Y AJONJOLI FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

otorgado por laboratorio. SE DEBE CONSIDERAR INFORME DE ENSAYO EMITIDO POR UN LABORATORIO DE ACUERDO A La transparencia en las contrataciones del Estado en Perú se regula principalmente por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225) y su reglamento, que se complementa con la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley 32069) y el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Estos mecanismos buscan garantizar la transparencia en los procesos de contratación pública, promoviendo la libre concurrencia de proveedores y el acceso a la información

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: H Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

La Lev 32069

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la presente observación se concluye ACOGER dicha observación en merito a cumplimiento indicado en la ley de contrataciones el principio de transparencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que en las bases integradas se registraran de la siguiente manera: Copia del Certificado físico químico. Microbiológico y organoléptico del producto ofertado HOJUELAS PRECOCIDAS AVENA, QUINUA, KIWICHA, SOYA, MACA Y AJONJOLI FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.y/o INFORME DE ENSAYO EMITIDO POR UN LABORATORIO

Fecha de Impresión: 25/04/2025 04:44

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA

Nomenclatura: AS-SM-2-2025-MDCC/OEC-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VASO DE LECHE

Ruc/código : 20494887852 Fecha de envío : 23/04/2025 Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS AKEBEL E.I.R.L. Hora de envío : 12:31:18

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se observa en las bases que en CAPITULO IV, Factores de Evaluación; en el punto C) CONDICIONES DE PROCESAMIENTO; solamente solicitan el Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta, cuando se habla de CONDICIONES DE PROCESAMIENTO obligatoriamente de debe solicitar también EL CERTIFICADO TECNICO PRODUCTIVO DE PLANTA, ambos certificados de la Planta Productora, este Certificado verifica la forma de producción de los alimentos, si se esta cumpliendo al momento de producir con todos los manuales que involucran al PLAN HACCP. Estamos en una licitación de productos destinados al Programa del Vaso de Leche, Programas Sociales y se tiene que tener mucho cuidado con la calidad de los productos que se adquiere, esta convocatoria podría ser para cualquier molino que no cumple con lo determinado en las normas y leyes que rigen el Programa del Vaso de Leche, por lo tanto se solicita al Área Usuaria y al Comité de Selección solicitar el Certificado TECNICO PRODUCTIVO DE PLANTA y se le considere cono factor de evaluación, junto con el Certificado Higiénico Sanitario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV Literal: C) Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

La Ley 32069 establece el marco general para las contrataciones públicas, regulando los principios,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Referente a su observación aclarar que el factor de evaluación C) CONDICIONES DE PROCESAMIENTO: se solicitan Certificado de inspección higiénico sanitario de fábrica emitido por laboratorios acreditados ante INACAL y Certificado de Inspección de Contar Con laboratorio en Planta y/o contrato, emitida por en entidad acreditada ante INACAL. por lo que conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por lo que NO SE ACOGE DICHA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null